Resolución N°. 0331 02-DIC-2025 **Pág. 1 de 5**

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de Licitación Pública SCJ-SIF-LP-003-2025"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 637 de 2016, el Decreto Distrital 413 de 2016, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*".

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que "***La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso***".

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia requiere llevar a cabo el proceso de selección para *"**CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO, RED DE VOZ Y DATOS, CONTROL DE ACCESO, CCTV, RADIOENLACE Y MOBILIARIO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE COMANDO DE LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL**"*.

Que definida la necesidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y en cumplimiento de la Ley, la Dirección Técnica, la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia y la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas, suscribieron el estudio previo del presente proceso, estructurado junto con el estudio de mercado, el análisis del sector, sus anexos y formatos por la Dirección Técnica.

Que el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección asciende a la suma de **ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DIECINUEVE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($11.389.373.019),** incluidos todos los impuestos y demás costos directos, indirectos a los que haya lugar, desagregados así:

ITEM	COMPONENTES		PRESUPUESTO HASTA
A	COMPONENTE 1 COSTOS DIRECTOS DE ACTIVIDADES DE OBRA –		$844.804.993 M/CTE
B	COMPONENTE 1 COSTOS INDIRECTOS DE ACTIVIDADES DE OBRA	30,14%	$254.644.007 M/CTE
1. (A+B)	**TOTAL, COSTO COMPONENTE DE OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)**		**$1.099.449 000** M/CTE
2.	COSTO COMPONENTE 2. DE SUMINISTRO DE EQUIPOS		$7.999.760.307 M/CTE
3.	COSTO COMPONENTE 3. DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO		$2.257.657.290 M/CTE
4.	COSTO DE GARANTÍAS SUMINISTROS		$32.506.422 M/CTE
1+2+3+4	**TOTAL, COSTO PROYECTO**		**$11.389.373.019** M/CTE

Que de conformidad con el Decreto 0175 de 2025, por el cual se reglamenta la reactivación del Impuesto de Timbre Nacional, el contratista deberá tener en cuenta que este tributo será aplicable al contrato en concordancia con las tarifas vigentes aplicables.

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de Licitación Pública SCJ-SIF-LP-003-2025"

Que el presente proceso de selección se encuentra respaldado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el responsable del presupuesto.

RUBRO	CDP	FECHA	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS	VALOR A AFECTAR
O2301174501202402 90 Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C	460	31 de octubre de 2025	ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA LEGAL CTE.	$11.408.737.919	**$11.389.373.019** M/CTE

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el artículo 2 ° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día 7 de noviembre de 2025 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el Estudio Previo, Análisis del Sector, Estudio de Mercado, Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso **SCJ-SIF-LP-003-2025**, con sus anexos y formatos; y se dio traslado a los interesados del 7 al 21 de noviembre de 2025, para que realizaran las sugerencias y observaciones que consideraran pertinentes al proceso.

Que dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones se recibieron observaciones por parte de las empresas que se relacionan a continuación:

EMPRESA	FECHA	REF. DEL MENSAJE
MANUFACTURAS EL LIDER SAS	9/11/2025 5:18:51 PM	CO1.MSG.8736431
INVERSIONES GUERFOR S.A.S	11/11/2025 9:39:38 AM	CO1.MSG.8744961
BOS	12/11/2025 4:08:27 PM	CO1.MSG.8754513
COINSI S.A.S BIC	18/11/2025 2:47:59 PM	CO1.MSG.8777123
SELTIC S.A.S.	19/11/2025 11:18:16 AM	CO1.MSG.8783267
MEX SERVICIOS Y TECNOLOGIAS SAS	20/11/2025 11:44:28 AM	CO1.MSG.8791271
USCOM SAS	20/11/2025 10:49:15 AM	CO1.MSG.8790716
TECNOIA SAS	21/11/2025 2:51:19 PM	CO1.MSG.8800218
ISIAS JAIR ROMERO TAPIA	21/11/2025 3:39:36 PM	CO1.MSG.8800856
SONICVISION MEDIA	21/11/2025 3:59:38 PM	CO1.MSG.8800844
INMOTIKA SAS	21/11/2025 4:40:59 PM	CO1.MSG.8801677
SEGURITECH COLOMBIA SAS	21/11/2025 5:05:06 PM	CO1.MSG.8802000
IKUSI REDES	21/11/2025 5:05:14 PM	CO1.MSG.8802023
MICROWAVE TELECOMUNICACIONES SAS	21/11/2025 5:22:48 PM	CO1.MSG.8802276
INVERSIONES GUERRERO & TABARES SAS	21/11/2025 5:54:32 PM	CO1.MSG.8802609
GRUPO SHEJAM SAS	21/11/2025 5:57:02 PM	CO1.MSG.8802629
TESERACT SAS	21/11/2025 9:06:18 PM	CO1.MSG.8803347
SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.	21/11/2025 9:47:56 PM	CO1.MSG.8803402
PROINCO INGENIERIA S.A.S	21/11/2025 3:09:52 PM	CO1.MSG.8800431

EMPRESA	FECHA	REF. DEL MENSAJE
WALTER ALEXANDER	21/11/2025 3:25:43 PM	CO1.MSG.8800537
JOPB INGENIERIA SAS	21/11/2025 3:42:05 PM	CO1.MSG.8800759
PCM SAS	21/11/2025 4:00:54 PM	CO1.MSG.8801066
INFOTIC S.A	21/11/2025 4:24:29 PM	CO1.MSG.8801448
NEWSAT SAS	21/11/2025 4:45:43 PM	CO1.MSG.8801754
SONDA DE COLOMBIA S.A.	21/11/2025 5:45:15 PM	CO1.MSG.8802483
ON MOTION SAS	21/11/2025 6:21:55 PM	CO1.MSG.8802711
1 SOLUTION SAS	21/11/2025 6:34:14 PM	CO1.MSG.8802796
OMNIA INFORMATION & TECHNOLOGY SAS	21/11/2025 8:35:34 PM	CO1.MSG.8803284
APICOM SAS	21/11/2025 9:13:35 PM	CO1.MSG.8803362
VIDA & SAFETY SAS	21/11/2025 11:06:56 PM	CO1.MSG.8803461
SICMES SAS	23/11/2025 9:22:39 AM	CO1.MSG.8804258
INTERCONSTRUCOL S.A.S	23/11/2025 5:05:48 PM	CO1.MSG.8804476
INTERCONSTRUCOL S.A.S	23/11/2025 5:20:19 PM	CO1.MSG.8804489
DEXTERA SAS	24/11/2025 11:12:41 AM	CO1.MSG.8806854
KAILUA PRODUCCIONES SAS	25/11/2025 11:29:43 AM	CO1.MSG.8814632
IMAGINA TECHNOLOGY SAS	27/11/2025 3:09:34 PM	CO1.MSG.8832262
SONDA DE COLOMBIA S.A.	27/11/2025 5:10:50 P.M.	CO1.MSG.8833565
INSITEL S.A.	28/11/2025 5:30:58 PM	CO1.MSG.8841105

Que el día el 2 de diciembre de 2025 la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia procedió a publicar en la plataforma SECOP II el documento de respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones por parte de los interesados y se realizaron los ajustes a los documentos del proceso.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que como quiera que la cuantía del presupuesto total estimado para el proceso SCJ-SIF-LP-003-2025, se encuentra por encima de los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América – US$ 125.000, NO se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Convocatoria Limitada a Mipymes".

Que los Estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones Definitivo, sus anexos y formatos podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública SCJ-SIF-LP-003-2025, mediante acto administrativo de carácter general.

Que, en virtud de lo expuesto se,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Licitación Pública **SCJ-SIF-LP-003-2025**, cuyo objeto consiste en ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO, RED DE VOZ Y DATOS, CONTROL DE ACCESO, CCTV, RADIOENLACE Y MOBILIARIO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE COMANDO DE LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL".***

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el Proceso de Licitación Pública Nro. **SCJ-SIF-LP-003-2025**, de acuerdo con el cronograma señalado en la plataforma Transaccional SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DIECINUEVE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($11.389.373.019)** incluido y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente proceso de selección se encuentra respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable del presupuesto.

RUBRO	CDP	FECHA	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS	VALOR A AFECTAR
O230117450120240290 Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C	460	31 de octubre de 2025	ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA LEGAL CTE.	$11.408.737.919	**$11.389.373.019** M/CTE

ARTÍCULO CUARTO: Conforme a lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo, NO se limita la participación en el proceso a Mipymes Nacionales por NO cumplirse con las condiciones dadas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2022.

ARTÍCULO QUINTO: Podrá participar en la **Licitación Pública Nro. SCJ-SIF-LP-003-2025** cualquier persona jurídica, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso de contratación, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos, se encuentre en capacidad de ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Condiciones Definitivo, y que no se encuentre incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

ARTÍCULO SEXTO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el cronograma al que alude el artículo segundo sean objeto de modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

ARTÍCULO OCTAVO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y lo dispuesto en la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital y con el fin de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, durante el presente proceso de selección y la ejecución del contrato resultante del mismo, se acatará lo establecido en el marco constitucional y normativo que busca preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y prevención de corrupción en su gestión contractual, en especial lo establecido en el capítulo VII "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública" de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en aras de dar cumplimiento lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, informa a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad, así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de selección.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los 02-DIC-2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Dimas Sampayo Huertas – Contratista Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	
Revisó	Nubia Rocío Poveda Parra – Contratista Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	
Revisó y Aprobó:	Andrea Elizabeth Zambrano Cabrera - Directora de Operaciones para el Fortalecimiento	
Aprobó:	Natalia Román Duque – Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas	